Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el oficio que antecede con reporte de inscripcion de la medida cautelar. Sirvase proveer.

Armenia Q., 26 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00030**-00

SE INCORPORA al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora el oficio procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte SETTA de Armenia mediante el cual informan sobre la inscripción de la medida de embargo del vehículo de placa GQM-451 de propiedad de la demandada.

Previo a estudiar la solicitud de inmovilización y secuestro del referido vehículo **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de éste auto allegue al despacho el certificado de tradición del rodante a fin de verificar la inscripción de la medida y si existen acreedores prendarios.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

30 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

P.A.R.V.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954ff5debed68f48b442fb159461254134098d77aa76b7bf0c9668177a78d627**

Documento generado en 29/11/2021 07:37:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica